



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

GOBIERNO DE
SOLUCIONES



DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: **REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA
BERAGUI, S.A. DE C.V.**
Domicilio Fiscal: **PRIV. DR. VERTIZ 22, ALAMEDA, SANTIAGO DE
QUERETARO, QRO.**
Oficio a notificar: **DF/AF/C/01376/2012**
Exp.: **RIM2200036/11**
Fecha del oficio: **08 DE OCTUBRE DE 2012**
Asunto del Oficio: **SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA.**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las **catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil doce.**, el Lic. José Luis Muñiz Álvarez Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito **pegó en los estrados de esta Dirección**, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, II y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA Fracción I inciso d), NOVENA, DÉCIMA Fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro de fecha 02 de enero de 2009; artículos 8 fracción IV y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 20 fracción III y último párrafo y Artículo 26 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y en relación con el artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ LUIS MUÑIZ ÁLVAREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de octubre de 2012.

Representante Legal de:
COMERCIALIZADORA BERAGUI, S. A. DE C. V.
Priv. Dr. Vertiz 22, Alameda
Santiago de Querétaro, Qro.
Código Postal 76040

Esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, primero y décimo sexto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera; Segunda, primer párrafo, fracciones I, II y V; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, primer párrafo, fracciones I, incisos b) y d), y II inciso a); Novena, primer y cuarto párrafos, fracción I, inciso a) y Décima, primer párrafo, fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre del 2008; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 2 de enero del 2009; y considerando los artículos 10, 11, 13, primer y último párrafos y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, fracción II y 22, fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción IV; 6, párrafo primero, fracción III; 30, último párrafo y 31, primer párrafo, fracciones I, II, V, X, XII, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004, y 8 fracción V y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 42, primer párrafo; 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracciones II y III del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el crédito fiscal como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única; y como retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número RIM2200036/11, contenida en el oficio número DFAF/0431/2011 del 07 de noviembre de 2011, notificado el 11 de noviembre del 2011 a Jacobo Olvera Resendiz, en su carácter de tercero con cargo de empleado de la contribuyente Comercializadora Beragui, S. A. de C. V.

Con base en los hechos consignados en el Acta Final de visita domiciliaria levantada el 31 de agosto del 2012, a folios del 25866 al 25892, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

...2

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 3

FECHA	FACTURA	CLIENTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
07-01-2010	19462	MINISTERIOS PAN DE VIDA IAP	687.83	110.05	907.93
07-01-2010	19463	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	500.00	80.00	580.00
08-01-2010	19464	MINISTERIO PAN DE VIDA IAP	980.20	156.83	1,137.03
14-01-2010	19465	INMAGN ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	621.74	99.48	721.22
19-01-2010	19467	BLANCA ESTELA GAYTAN CONTRERAS	265.52	42.48	308
20-01-2010	19468	GUASCO VENEGAS SERGIO BERNORDO	2,224.14	355.86	2,580.00
22-01-2010	19469	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	86,536.57	13845.85	100,382.42
25-01-2010	19470	ROSALIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	461.21	73.79	535.00
25-01-2010	19471	PLANUNG, S.A.	24,693.34	3,950.94	28,644.28
27-01-2010	19472	ATENCION RAPIDA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	3,810.00	609.60	4,419.60
30-01-2010	19473	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	2,336.21	373.79	2,710.00
30-01-2010	19474	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	7,836.14	1,253.78	9,089.92
		TOTAL ENERO:	130,952.89	20,952.46	151,905.35
03-02-2010	19475	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	37,810.84	6,049.73	43,860.57
08-02-2010	19476	J. MARIO TAPIA ONTIVEROS	84.48	13.52	98.00
08-02-2010	19477	CONSTRUCTORA LARK, S.A.	30,172.41	4,827.59	35,000
09-02-2010	19478	CENTRO AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	517.35	82.78	600.13
10-02-2010	19479	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	26,783.59	4,285.38	31,068.97
10-02-2010	19480	COMISION DE ELECTRICIDAD	37,965.59	6,079.49	44,040.08
16-02-2010	19481	CONSTRUCTORA LARKS, S.A.	28,799.50	4,607.92	33,407.42
16-02-2010	19482	AGUSTIN ABOYTES MARTINE	44,512.63	7,122.02	51,634.65
17-02-2010	19483	CONSTRUCALIDAD GC, S.A. DE C.V.	2,223.16	355.71	2,578.87
19-02-2010	19485	PLANUNG, S.A.	33,695.65	5,391.30	39,086.95
23-02-2010	19486	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	19,599.28	3,135.88	22,735.16
24-02-2010	19487	CONSTRUCALIDAD GC, S.A. DE C.V.	3,031.39	485.02	3,516.41
25-02-2010	19488	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	27,689.56	4,430.33	32,119.89
27-02-2010	19489	ASOCIACIÓN DE CONDOMINOS, TEC 100	1,238.40	198.14	1,436.54
		TOTAL FEBRERO:	294,123.83	47,059.81	341,183.64

...4

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col: Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 4

FECHA	FACTURA	CLIENTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
01-03-2010	19490	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	27,689.59	4,430.34	32,119.93
01-03-2010	19491	CV ESPACIO, S.A. DE .V.	29,674.71	4,747.95	34,422.66
01-03-2010	19492	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	22,177.60	3,548.42	25,726.02
05-03-2010	19,493	CORPORATIVO AAIL, S.A. DE C.V.	1,762.91	282.07	2,044.98
05.03.2010	19494	EXA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	12,931.03	2,068.97	15,000.00
08-03-2010	19495	QUINTALEGRE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	6,873.00	1,099.68	7,972.68
08-03-2010	19496	QUINTALEGRE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	4,582.00	733.12	3,515.12
10.03.2010	19497	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	16,318.24	2,610.92	18,929.16
10-03-2010	19498	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	109.76	17.56	127.32
10-03-2010	19499	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	253.48	40.56	294.04
16-03-2010	19500	DEINGO, S.A. DE C.V.	49,516.34	7,922.61	57,438.95
16-03-2010	19501	QUINTALEGRE QUERETARO, S.A. DE C.V.	2,250.00	360.00	2,610.0
17/mar/10	19503	ALFONSO FERNANDO GONZÁLEZ RIVAS	180.86	28.94	209.80
18/mar/10	19504	EXA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.	16,056.34	2,569.01	18,625.35
18/mar/10	19506	CREARQ CONSTRUCCIONES, RESTAURACIONES Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. DE C. V.	1,746.00	279.36	2,025.36
20/mar/10	19507	GUASCO VENEGAS SERGIO BERNARDO	379.31	60.69	440.00
22/mar/10	19509	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	1,984.10	317.46	2,301.56
22/mar/10	19510	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	6,882.47	1,101.20	7,983.67
22/mar/10	19511	ATENCIÓN RÁPIDA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	21,392.00	3,422.72	24,814.72
29/mar/10	19512	PLANUNG, S.A.	14,203.08	2,272.49	16,475.57
29/mar/10	19514	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	43,103.45	6,896.55	50,000.00
30/mar/10	19517	CREARQ CONSTRUCCIONES, RESTAURACIONES Y ARQUITECTURA, S. DE R. L. DE C. V.	1164	186.24	1,350.24
	19458	ALIMENTICIA QUERETANA, S.A. DE C.V	129.31	20.69	150.00
		TOTAL MARZO:	281,359.59	45,017.54	326,377.13

...5

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE 1111054

Hoja No. 5

FECHA	FACTURA	CLIENTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
05/abr/10	19518	CORPORATIVO ZAAZIL, S.A. DE C.V.	1,762.85	282.06	2,044.91
05/abr/10	19519	EUROPARTNERS MÉXICO, S.A. DE C.V.	27,202.59	4,352.41	31,555.00
05/abr/10	19520	NDYC MÉXICO, S.A. DE C.V.	146.54	23.45	169.99
07/abr/10	19522	MR ABRASIVOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	1,278.60	204.58	1,483.18
07/abr/10	19523	MR ABRASIVOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	627.66	100.43	728.09
08/abr/10	19524	DEINGO, S.A. DE C.V.	12,379.08	1,980.65	14,359.73
09/abr/10	19525	NUEVA WAL*MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	205.12	32.82	237.94
12/abr/10	19526	SUPERACIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO, S. C.	3,066.00	490.56	3,556.56
12/abr/10	19527	ALEJANDRO ORDAZ MARTÍNEZ	10,000.00	1,600.00	11,600.00
12/abr/10	19528	EUROPARTNERS MÉXICO, S.A. DE C.V.	27,202.59	4,352.41	31,555.00
13/abr/10	19530	AZTECA DIAMANTE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	9,499.66	1,519.94	11,019.60
13/abr/10	19531	GABINETE CORPORATIVO, S.C.	982.50	157.20	1,139.70
14/abr/10	19532	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	12,513.24	2,002.12	14,515.36
16/abr/10	19533	JOSÉ LUIS ARMANDO OLVERA CABRERA	4,785.60	765.70	5,551.30
16/abr/10	19535	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	10,541.88	1,686.70	12,228.58
17/abr/10	19536	AZTECA DIAMANTE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	323.08	51.69	374.77
19/abr/10	19537	MR ABRASIVOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	627.66	100.43	728.09
21/abr/10	19538	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	7,858.28	1,257.32	9,115.60
21/abr/10	19539	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	9,406.37	1,505.02	10,911.39
21/04/10	19540	PLANUNG	7,903.51	1,264.56	9,168.07
23/abr/10	19541	ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS TEC100, A. C.	5,130.34	820.86	5,951.20
26/abr/10	19542	ASOCIACIÓN DE CONDÓMINOS TEC100, A. C.	2,615.17	418.43	3,033.60
17/abr/10	19543	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	10,541.88	1,686.70	12,228.58
29/abr/10	19545	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	124698.71	19,951.79	144,650.50
30/abr/10	19546	CONSTRUCALIDAD GC, S.A. DE C.V.	8,224.59	1,315.94	9,540.53
		TOTAL ABRIL:	299,523.51	47,923.76	347,447.27

...6

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º: Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 6

FECHA	FACTURA	CLIENTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
06/05/10	19548	CONSTRUCALIDAD GC, S.A. DE C.V.	1,285.21	205.63	1,490.84
06/may/10	19548	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	13,673.86	2,187.82	15,861.68
06/may/10	19550	CONSTRUCALIDAD GC, S.A. DE C.V.	12,441.04	1,990.57	14,431.61
13/may/10	19553	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	862,068.97	137,931.03	1,000,000.00
13/may/10	19554	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	321,120.69	51,379.31	372,500.00
13/may/10	19555	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	321,120.69	51,379.31	372,500.00
13/may/10	19556	CONSTRUCALIDAD GC, S.A. DE C.V.	1,225.25	196.04	1,421.29
14/may/10	19557	CONSTRUCALIDAD GC, S.A. DE C.V.	6,355.40	1,016.86	7,372.26
14/may/10	19559	LA CASA DEL TAPIZ, S.A. DE C.V.	38,793.10	6,206.90	45,000.00
14/may/10	19560	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	215,517.24	34,482.76	250,000.00
17/may/10	19561	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	13,673.87	2,187.82	15,861.69
21/may/10	19563	PLANUNG, S.A. DE C.V.	45,480.99	7,276.96	52,757.95
21/may/10	19564	LLANTAS VEGA, S.A. DE C.V.	7,899.98	1,264.00	9,163.98
27/may/10	19565	CONSTRUCALIDAD GC, S.A. DE C.V.	135.89	21.74	157.63
21/may/10	19566	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	37,796.93	6,047.51	43,844.44
24/may/10	19567	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	18,437.15	2,949.94	21,387.09
24/may/10	19568	CONSTRUCTORA LARK, S.A. DE C.V.	107,642.39	17,222.78	124,865.17
25/may/10	19569	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	215,517.24	34,482.76	250,000.00
25/may/10	19570	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	42,309.47	6,769.52	49,078.99
31/may/10	19571	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	3,350.00	536.00	3,886.00
02/jun/10	19573	CONSTRUCTORA LARK, S.A. DE C.V.	46,664.27	7,466.28	54,130.55
		TOTAL MAYO:	2,332,509.63	373,201.54	2,705,711.17



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 7

FECHA	FACTURA	CLIENTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
01/jun/10	19575	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	38,622.16	6,179.54	44,801.70
01/jun/10	19578	DEINGO, S.A. DE C.V.	1,900.17	304.03	2,204.20
02/jun/10	19579	CONSTRUCTORA LARK, S.A.	57,409.27	9,185.48	66,594.75
03/jun/10	19580	CREARQ, CONSTRUCCIONES, RESTAURACIONES Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	1,815.00	290.40	2,105.40
04/jun/10	19581	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	129,310.34	20,689.66	150,000.00
04/jun/10	19582	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	26,827.03	4,292.33	31,119.36
04/jun/10	19583	DEINGO, S.A. DE C.V.	21,551.72	3,448.28	25,000.00
07/jun/10	19584	DEINGO, S.A. DE C.V.	17,777.53	2,844.40	20,621.93
08/jun/10	19585	CONSTRUCTORA LARK, S.A.	14,352.32	2,296.37	16,648.69
08/jun/10	19586	CONSTRUCTORA LARK, S.A.	29,669.73	4,747.16	34,416.89
08/jun/10	19587	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	33,633.87	5,381.42	39,015.29
11/jun/10	19589	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	86,206.90	13,793.10	100,000.00
12/jun/10	19590	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	31,392.71	5,022.83	36,415.54
15/jun/10	19591	CONSTRUCTORA LARK, S.A.	16,994.54	2,719.13	19,713.67
15/jun/10	19592	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	25,404.68	4,064.75	29,469.43
16/jun/10	19593	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	20,626.63	3,300.26	23,926.89
18/jun/10	19595	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	77,586.21	12,413.79	90,000.00
18/jun/10	19596	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	258,620.69	41,379.31	300,000.00
22/jun/10	19597	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	18,963.82	3,034.21	21,998.03
23/jun/10	19598	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	13,374.75	2,139.96	15,514.71
23/jun/10	19599	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	13,617.74	2,178.84	15,796.58
25/jun/10	19600	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	293,103.45	46,896.55	340,000.00
25/jun/10	2001	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	29,310.34	4,689.66	34,000.00
30/jun/10	2002	DEINGO, S.A. DE C.V.	21,551.72	3,448.28	25,000.00
30/jun/10	2003	DEINGO, S.A. DE C.V.	10,427.98	1,668.48	12,096.46
		TOTAL JUNIO:	1,290,051.31	206,408.21	1,496,459.52

...8

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 8

FECHA	FACTURA	CLIENTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
01/jul/10	2007	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	276,373.52	44,219.76	320,593.28
01/jul/10	2009	GENERAL DE OBRAS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	38,211.42	6,113.83	44,325.25
01/jul/10	2010	VENTAS PÚBLICO EN GENERAL	72.41	11.59	84.00
01/jul/10	2012	JUAN DAVID CANO DEMIER	735.16	117.62	852.78
01/jul/10	2013	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	18,857.50	3,017.20	21,874.70
01/jul/10	2014	JUAN DAVID CANO DE MIER	490.10	78.42	568.52
01/jul/10	2016	VENTAS PÚBLICO EN GENERAL	649.14	103.86	753.00
07/jul/10	20017	VENTAS PÚBLICO EN GENERAL	502.59	80.41	583.00
08/jul/10	20018	VENTAS PÚBLICO EN GENERAL	805.43	128.87	934.30
08/jul/10	20019	VENTAS PÚBLICO EN GENERAL	160.34	25.66	186.00
08/jul/10	20020	GENERAL DE OBRAS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	37,644.55	6,023.13	43,667.68
14/jul/10	20023	CV ESPACIO, S.A DE C.V.	3,515.00	562.40	4,077.40
14/jul/10	20025	CV ESPACIO, S.A DE C.V.	4,733.99	757.44	5,491.43
14/jul/10	20027	CV ESPACIO, S.A DE C.V.	13,810.07	2,209.61	16,019.68
14/jul/10	20028	CV ESPACIO, S.A DE C.V.	37,705.55	6,032.89	43,738.44
15/jul/10	20029	VENTAS PÚBLICO EN GENERAL	894.83	143.17	1,038.00
15/jul/10	20030	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	129,310.34	20,689.66	150,000.00
16/jul/10	20031	GENERAL DE OBRAS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	41,330.41	6,612.87	47,943.28
16/jul/10	20032	GENERAL DE OBRAS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	19,111.70	3,057.87	22,169.57
17/jul/10	20033	CONIN CONSTRUCTION, S.A. DE C.V.	9,565.85	1,530.54	11,096.39
20/jul/10	20034	VENTAS PÚBLICO EN GENERAL	301.72	48.28	350.00
21/jul/10	20035	CV ESPACIO, S.A DE C.V.	9,494.21	1,519.07	11,013.28
21/jul/10	20036	VENTAS PÚBLICO EN GENERAL	118.10	18.90	137.00
22/jul/10	20037	GENERAL DE OBRAS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	24,420.00	3,907.20	28,327.20
20/ene/10	20038	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	129,310.34	20,689.66	150,000.00
21/jul/10	20039	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	129,310.34	20,689.66	150,000.00
27/jul/10	20040	FERNANDO GERARDO GOYENECHÉ VILLALOBOS	2,514.00	402.24	2,916.24
27/jul/10	20041	CV ESPACIO, S.A DE C.V.	13,209.29	2,113.49	15,322.78
27/jul/10	20042	CV ESPACIO, S.A DE C.V.	5,988.03	958.08	6,946.11
29/jul/10	20043	RESPAL, S.A. DE C.V.	657.76	105.24	763.00
29/jul/10	20044	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	86,206.90	13,793.10	100,000.00
30/jul/10	20045	VENTAS PÚBLICO EN GENERAL	130.17	20.83	151.00
31/jul/10	20046	MA. LUISA JIMÉNEZ MUÑOZ LEDO	208.62	33.38	242.00
		TOTAL JULIO:	1,036,435.16	165,829.63	1,202,264.79

...9

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 11

FECHA	FACTURA	CLIENTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
01/oct/10	20100	ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS NIPPO, S.A. DE C.V.	12,091.52	1,934.64	14,026.16
04/oct/10	20101	GRUPO PG, S.A. DE C.V.	51,214.30	8,194.29	59,408.59
06/oct/10	20102	CV ESPACIO, S.A. DE C.V. *	15,820.93	2,531.35	18,352.28
06/oct/10t	20103	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	43,103.45	6,896.55	50,000.00
12/oct/10	20104	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	12,994.64	2,079.14	15,073.78
12/oct/10	20105	EQUIPOS CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	8,841.65	1,414.66	10,256.31
12/oct/10	20106	EQUIPOS CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	11,227.52	1,796.40	13,023.92
15/oct/10	20107	LA CASA DEL TAPIZ, S.A. DE C.V.	6,489.00	1,038.24	7,527.24
18/oct/10	20108	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	30,569.39	4,891.10	35,460.49
18/oct/10	20110	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	14,343.17	2,294.91	16,638.08
21/oct/10	20111	FERNANDO CHÁVEZ HERNÁNDEZ	17,173.53	2,747.76	19,921.29
25/oct/10	20115	CORPORATIVO ZAAZIL, S.A. DE C.V.	916.38	146.62	1,063.00
26/oct/10	20117	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	15,156.91	2,425.10	17,582.01
26/oct/10	20118	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	30,172.41	4,827.59	35,000.00
27/oct/10	20120	IMS GEAR, S.A. DE C.V.	769.50	123.12	892.62
27/oct/10	20121	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	10,755.84	1,720.93	12,476.77
29/oct/10	20122	DECOBEL REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	1,082.33	173.17	1,255.50
31/oct/10	20123	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	25,612.11	4,097.94	29,710.05
22/oct/10	20099	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	25,862.07	4,137.93	30,000.00
		TOTAL OCTUBRE:	334,196.63	53,471.46	387,668.09

...12



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 12

FECHA	FACTURA	CLIENTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
01/nov/10	20125	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	21,737.78	3,478.04	25,215.82
01/nov/10	20126	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	14,491.84	2,318.70	16,810.54
03/nov/10	20127	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	49,382.35	7,901.18	57,283.53
03/nov/10	20129	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	12,765.03	2,042.40	14,807.43
03/nov/10	20130	JV CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.	17,241.38	2,758.62	20,000.00
08/nov/10	20131	CORPORATIVO JURÍDICO, S.C.	106,001.34	16,960.21	122,961.55
10/nov/10	20133	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS, S.A. DE C.V.	1,500.00	240.00	1,740.00
17/nov/10	20134	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	9,482.40	1,517.18	10,999.58
17/nov/10	20135	ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS NIPPO, S.A. DE C.V.	21,000.00	3,360.00	24,360.00
19/nov/10	20136	PLANUNG, S.A.	46,461.33	7,433.81	53,895.14
22/nov/10	20137	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	16,135.93	2,581.75	18,717.68
22/nov/10	20140	JV CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.	51,724.14	8,275.86	60,000.00
29/nov/10	20141	CORPORATIVO JURÍDICO, S.C.	30,000.00	4,800.00	34,800.00
29/nov/10	20144	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	9,556.50	1,529.04	11,085.54
30/nov/10	20145	ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS NIPPO, S.A. DE C.V.	15,135.65	2,421.70	17,557.35
30/nov/10	20147	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	8,620.69	1,379.31	10,000.00
		TOTAL NOVIEMBRE:	431,236.34	68,997.82	500,234.16

...13



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 13

FECHA	FACTURA	CLIENTES	IMPORTE	IVA	TOTAL
05/dic/10	20149	CORPORATIVO JURDICO, S.C.	20,804.74	3,328.76	24,133.50
06/dic/10	20150	GRUPO PG, S.A. DE C.V.	21,551.72	3,448.28	25,000.00
06/dic/10	20251	GRUPO PG, S.A. DE C.V.	18,588.34	2,974.14	21,562.48
08/dic/10	20252	LA CASA DEL TAPIZ, S.A. DE C.V.	7,140.00	1,142.40	8,282.40
08/dic/10	20253	ARRENDAMIENTOS INMOBILIARIOS NIPPO, S.A DE C.V.	27,414.50	4,386.32	31,800.82
08/dic/10	20254	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	6,259.57	1,001.53	7,261.10
09/dic/10	20255	GENERAL DE OBRAS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	43,965.52	7,034.48	51,000.00
13/dic/10	20256	CORPORATIVO JURDICO, S.C.	25,500.00	4,080.00	29,580.00
13/dic/10	20258	CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	9,943.00	1,590.88	11,533.88
12/dic/10	20259	FT CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	17,241.38	2,758.62	20,000.00
17/dic/10	20260	PLANUNG, S.A. DE C.V.	10,777.36	1,724.38	12,501.74
22/dic/10	20261	CORPORATIVO JURDICO, S.C.	19,314.43	3,090.31	22,404.74
30/dic/10	20263	EQUIPOS CV ESPACIO, S.A. DE C.V.	86,206.90	13,793.10	100,000.00
24/dic/10	20264	JV CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A DE C.V.	24,581.72	3,933.08	28,514.80
		TOTAL DICIEMBRE:	339,289.19	54,286.27	393,575.46
		GRAN TOTAL:	7,918,471.76	1,266,955.48	9,185,427.24

B) Deducciones:

Del análisis y revisión practicada a los movimientos auxiliares contables; a las balanzas de comprobación; a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de Comercializadora Beragui, S. A. DE C. V.; al papel de trabajo de la determinación del ajuste anual por inflación deducible y a las pólizas con su respectiva documentación comprobatoria de gastos; documentación proporcionada por Sergio Fabián Bernal Aguilar y Sergio Francisco Bernal y Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Apoderado Legal de Comercializadora Beragui, S. A. DE C. V, respectivamente; se conoció que la contribuyente visitada registró en los movimientos auxiliares de catálogo, concretamente en las cuentas número 5001-0000-0000 "Sueldos y Salarios", 600-000-000 "Gastos Generales", 5010-0000-0000 "Subcontratos", 600-0060-0000 "No deducibles", 7000-0000-0000 "Gastos Financieros" y 6100-0000-0000 "Compras", erogaciones en cantidad de \$8'150,336.00; así como un ajuste anual por inflación deducible en cantidad de \$4,252.56; sumando la cantidad de \$8'154,589.62, importe respecto del cual no procede la deducción de las siguientes cantidades: de \$39,315.11 registrada contablemente como no deducible, en la cuenta número 600-0060-0000 "No deducibles";

...14

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 14

y de \$1'636,972.15, correspondiente a pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como a honorarios asimilados a salarios, cuyas retenciones del Impuesto Sobre la Renta a la fecha no han sido enteradas en cantidades de \$109,788.00 y \$67,468.53, respectivamente, según se fundamenta, motiva y detalla en el renglón 1.- Por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y por Honorarios Asimilados a Salarios, del Apartado D) Como Retenedor del presente Capítulo, lo cual por economía y en obvio de repeticiones, se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra hubiese sido insertado; incumpliendo con ello, el requisito que en materia de retención y entero de contribuciones a cargo de terceros prevé el artículo 31, primer párrafo, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2010.

Derivado de lo anterior, las erogaciones cuya deducción procede al estar amparadas con documentación comprobatoria que reúne los requisitos que para ello establece el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2010, son en cantidad de \$6'478,302.36, las cuales se integran como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE NO.	IMPORTE REGISTRADO	NO PROCEDENTE	PROCEDENTE
Sueldos y salarios	5001-0000-0000	1'636,972.15	1'636,972.15	0
Gastos Generales	6000-0000-0000	602,182.23	39,315.11	562,867.12
Subcontratos	5010-0000-0000	3'840,958.37	-----	3'840,958.37
Gastos financieros	7000-0000-0000	14,025.00	-----	14,025.00
Ajuste anual por inflación deducible	-----	4,252.56	-----	4,252.56
Compras	6100-0000-0000	2'056,199.31	-----	2'056,199.31
Total Deducciones		8'154,589.62	1'676,287.26	6'478,302.36

Es de mencionar que el ajuste anual por inflación deducible en cantidad de \$4,242.56, considerado por esta Autoridad, se determinó de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 46, primer párrafo, fracciones II, segundo párrafo y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado, como a continuación se indica:

...15



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 15

2010		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	SUMA
CONCEPTO	CUENTA													
CRÉDITOS														
BANCOS	1120-0000-0000	0.00	0.00	16,059.41	37,011.09	568,697.98	132,314.13	38,988.17	146,518.84	93,445.57	3,848.10	11,257.48	0.00	0.00
CLIENTES	1150-0000-0000	0.00	0.00	0.00	0.00	121,180.96	97,691.07	50,081.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,953.15
DEUDORES DIVERSOS	1172-0000-0000	0.00	0.00	30,925.00	31,554.97	73,404.97	101,009.71	101,009.71	195,044.79	195,577.61	202,197.61	202,197.61	197,057.91	0.00
SALDO A FAVOR IVA													16,668.00	16,668.00
SUMA DE CRÉDITOS		0.00	0.00	46,984.41	68,566.06	763,283.89	331,014.91	190,079.00	341,563.63	289,023.18	206,045.71	213,955.09	213,725.91	2'664,241.79
DEUDAS														
BANCOS	1120-0000-0000	5844.08	4643.73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43953.62
CLIENTES	1150-0000-0000	1,837.15	25,698.16	26,875.22	28,208.01	0.00	0.00	0.00	103,105.69	12,698.30	80,355.86	111,965.35	74,626.95	465,370.69
PROVEEDORES	2110-0000-0000	0.62	0.62	0.62	0.62	0.62	0.62	10,000.00	10,000.00	10,000.00	12,500.62	12,500.62	12,500.62	67,505.68
ACREEDORES DIVERSOS	0	0.00	0.00	0.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	38,500.00	38,500.00	50,500.00	343,500.00
IMPUESTOS POR PAGAR		7,454.89	11,197.84	15,612.06	19,673.24	27,062.51	32,576.42	26,443.78	31,928.79	38,274.79	24,401.70	28,659.78	34,337.84	297,623.64
IVA POR PAGAR		3,290.00	11,930.00	15,435.00	14,702.00	114,296.00	3,943.00	28,824.00	52,759.00	16,199.00	12,006.00	2,626.00	0.00	276,010.00
SUMA DE DEUDAS		18,426.74	53,470.35	57,922.90	98,583.87	177,359.13	72,520.04	101,267.78	233,793.48	113,172.09	167,764.18	194,251.75	215,919.03	1'504,451.34

2010	Suma	Entre	Saldo Promedio
SALDO PROMEDIO ANUAL DE CRÉDITOS	2'664,241.7	12	222,020.14
(-) SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS	1'504,451.34	12	153,370.95
(=) DIFERENCIA			
(X) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	DIC-10 99.7421 DIC-09 95.5370	= 1.0440	(-) la unidad = 0.0440
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE			4,252.56

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, en relación con lo previsto en el artículo 2º Transitorio, primer párrafo, fracción I, inciso a) de las Disposiciones de vigencia temporal de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2010 no pagado; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

...16



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 16

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables	7'918,472
(-) Deducciones Autorizadas	6'478,303
(=) Resultado fiscal	1'440,169
(x) Tasa	30%
(=) Impuesto a Cargo	432,051
(-) Pagos Provisionales ISR efectivamente enterados	705
(=) Impuesto a Cargo	431,346
(x) Factor de actualización	1.0464
(=) Impuesto Sobre la Renta a cargo actualizado a septiembre de 2012	451,360

C) Como Retenedor:

1) De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y por Honorarios Asimilados a Salarios:

De la revisión practicada a los Movimientos Auxiliares, a las Balanzas de Comprobación, a las nóminas y documentación proporcionada por Sergio Fabian Bernal Aguilar y Sergio Francisco Bernal y Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y de Apoderado Legal de la contribuyente visitada, respectivamente; se conoció que por el ejercicio revisado, la contribuyente visitada realizó pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad de \$1'636,972.15, registrados contablemente en la cuenta número 5001-0000-0000 "Sueldos y Salarios", subcuentas número 5001-1000-0000 "Sueldos y Salarios", 5001-2000-0000 "Premio de Puntualidad", 5001-3000-0000 "Premio de Asistencia", 5001-5000-0000 "Prima Vac", 5001-7000-000 "Aguinaldo" y 5010-0000-000 "Subcontratos"; por los cuales retuvo un Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad de \$109,886.65, así como un Impuesto Sobre la Renta por honorarios asimilados a salarios en cantidad de \$67,468.53, registrados contablemente en la cuenta número 2130-0000-0000 "Impuestos por Pagar", subcuentas número 2130-0002-0006 "ISR SS" y 2130-0002-0007 "ISR ASIM SS", respectivamente; impuestos que no han sido enterados en su totalidad por la contribuyente, toda vez que respecto del Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, únicamente realizó el pago de \$98.00, quedando pendiente de pago la diferencia por \$109,788.65; mientras que respecto del Impuesto Sobre la Renta retenido por honorarios asimilados a salarios, no ha realizado pago alguno; lo anterior, no obstante estar obligada a ello, conforme a lo establecido en los artículos 110, primer párrafo, fracción V; 113, primer párrafo y 118, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 6, párrafos primero, cuarto, fracción I y quinto, y 26, primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado.

...17



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 17

En relación a lo anterior, es de mencionar que el 10 de agosto de 2012, es decir, una vez iniciadas las facultades de comprobación por parte de esta Autoridad con la entrega de la orden de visita domiciliaria RIM2200036/11 contenida en el oficio número DFAF/0431/2011 del 07 de noviembre de 2011, a Jacobo Olvera Reséndiz, tercero, con cargo de empleado de la contribuyente visitada el 11 de noviembre de 2011, previo citatorio; la contribuyente visitada realizó el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado por los meses de enero a diciembre de 2010, acreditando subsidio al empleo en cantidad de \$56,901.14. Por lo antes expuesto, queda pendiente de pago un Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de servicio personal subordinado, en cantidad de \$52,879.51, según se detalla en el siguiente recuadro:

EJERCICIO 2010 MES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO, REGISTRADO EN LA CUENTA NO. 2130-0002-0006 "ISR SS"			
	RETENIDO Y REGISTRADO	RETENIDO Y ENTERADO ANTES DEL INICIO DE FACULTADES	RETENIDO Y ENTERADO DESPUÉS DEL INICIO DE FACULTADES	RETENIDO Y NO ENTERADO
ENERO	8,938.75	10	2,664.90	6,263.85
FEBRERO	4,683.60	10	2,131.92	2,541.68
MARZO	4,040.40	78	2,413.11	1,549.29
ABRIL	6,568.02	---	2,506.84	4,061.18
MAYO	9,259.15	---	4,426.29	4,832.86
JUNIO	17,329.00	---	12,730.80	4,598.20
JULIO	17,329.80	---	12,730.80	4,599.00
AGOSTO	13,863.84	---	10,184.64	3,679.20
SEPTIEMBRE	7,594.55	---	1,873.55	5,721.00
OCTUBRE	7,595.80	---	1,873.69	5,722.11
NOVIEMBRE	5,506.84	---	1,873.76	3,633.08
DICIEMBRE	7,176.90	---	1,498.84	5,678.06
SUMA	109,886.65	98.00	56,909.14	52,879.51

...18



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 18

Por su parte, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por honorarios asimilados a salarios no enteradas, se detallan por mes como a continuación se indica:

EJERCICIO 2010 MES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO Y NO ENTERADO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, REGISTRADO CUENTA CONTABLE NO. 2130-0002-0007 "ISR ASIM SS"
ENERO	5,040.00
FEBRERO	5,665.00
MARZO	5,040.00
ABRIL	5,040.00
MAYO	6,218.41
JUNIO	7,171.71
JULIO	5,040.00
AGOSTO	6,843.41
SEPTIEMBRE	5,665.00
OCTUBRE	5,040.00
NOVIEMBRE	5,665.00
DICIEMBRE	5,040.00
SUMA	67,468.53

Asimismo, los gastos por el pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad de \$1'636,972.15, se detallan por mes a continuación:

...19



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 19

EJERCICIO 2010 MES	GASTOS POR EL PAGO DE SALARIOS, REGISTRADO CUENTA CONTABLE NO. 5001-0000-0000 "SUELDOS Y SALARIOS"					TOTAL
	Subcuenta No. 5001-1000-000 Sueldos y Salarios	Subcuenta No. 5001-2000-000 Premio de Puntualidad	Subcuenta No. 5001-3000-000 "Premio de Asistencia"	Subcuenta No. 5001-5000-000 "Prima Vacacional"	Subcuenta No. 5001-7000-000 "Aguinaldo"	
ENERO	81,461.86	6,344.55	6,344.55	-----	-----	94,150.96
FEBRERO	59,514.98	3,791.70	3,791.70	-----	-----	67,098.38
MARZO	66,442.41	4,839.75	4,839.75	-----	-----	76,121.91
ABRIL	66,833.88	4,883.40	4,883.40	-----	-----	76,600.68
MAYO	109,677.14	8,049.88	8,049.88	-----	-----	125,776.90
JUNIO	251,225.72	0.00	19,644.91	-----	-----	270,870.63
JULIO	214,448.10	19,644.81	19,644.61	-----	-----	253,737.52
AGOSTO	189,960.69	15,715.73	15,715.73	-----	-----	221,392.15
SEPTIEMBRE	100,352.12	7,423.54	6,586.48	-----	-----	114,362.14
OCTUBRE	96,910.08	7,341.83	5,667.71	-----	-----	109,919.62
NOVIEMBRE	102,104.23	7,147.37	7,147.37	-----	-----	116,398.97
DICIEMBRE	92,303.37	6,184.06	6,184.06	1,115.46	4,755.34	110,542.29
SUMA	1'431,234.58	91,366.62	108,500.15	1,115.46	4,755.34	1'636,972.15

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar a continuación el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, considerando las fracciones de peso, para lo cual, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente

...20



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 20

EJERCICIO 2010 MES	POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO		
	IMPUESTO RETENIDO Y NO ENTERADO	(X) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE 2012 A CARGO
ENERO	6,264	1.0901	6,828
FEBRERO	2,544	1.0838	2,755
MARZO	1,549	1.0762	1,667
ABRIL	4,061	1.0796	4,384
MAYO	4,833	1.0864	5,250
JUNIO	4,598	1.0868	4,997
JULIO	4,599	1.0844	4,987
AGOSTO	3,679	1.0814	3,978
SEPTIEMBRE	5,721	1.0758	6,155
OCTUBRE	5,722	1.0692	6,118
NOVIEMBRE	3,633	1.0607	3,854
DICIEMBRE	5,678	1.0555	5,993
TOTAL	52,879		56,967

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar a continuación el Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por honorarios asimilados a salarios, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 primer párrafo, fracción V y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2010, considerando las fracciones de peso, para lo cual, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

EJERCICIO 2010 MES	POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS		
	IMPUESTO RETENIDO Y NO ENTERADO	(X) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE 2012 A CARGO
ENERO	5,040	1.0901	5,494
FEBRERO	5,665	1.0838	6,140
MARZO	5,040	1.0762	5,424
ABRIL	5,040	1.0796	5,441
MAYO	6,218	1.0864	6,755
JUNIO	7,172	1.0868	7,795
JULIO	5,040	1.0844	5,465
AGOSTO	6,843	1.0814	7,400
SEPTIEMBRE	5,665	1.0758	6,094
OCTUBRE	5,040	1.0692	5,389
NOVIEMBRE	5,665	1.0607	6,009
DICIEMBRE	5,040	1.0555	5,320
TOTAL	67,469		72,727

...21

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

II.- IMPUESTO EMPRESARIAL DE TASA ÚNICA.

Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

A) Ingresos Percibidos:

De la revisión practicada a los movimientos auxiliares contables; a las facturas de ingresos; a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de COMERCIALIZADORA BERAGUI, S. A. DE C. V, por las instituciones de crédito BBVA BANCOMER con número de cuenta 147797958; SCOTIABANK, S. A. con número de cuenta 3503895289; y Banorte, S. A. con número de cuenta 0538140261; a los papeles de trabajo denominados "Papel de Trabajo de Pagos Provisionales de IETU 2010", "Relación de Depósitos Bancarios en BBVA 2010", "Relación de Depósitos Bancarios en Banorte 2010" y "Relación de Depósitos Bancarios en Scotiabank 2010"; así como al Libro Mayor; documentación proporcionada por Sergio Fabian Bernal Aguilar y Sergio Francisco Bernal y Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y de Apoderado Legal de la contribuyente visitada, respectivamente; se conoció, en base a las facturas expedidas y efectivamente cobradas según los movimientos reflejados en los estados de cuenta citados, que derivado de su actividad de venta e instalación de plafones, tablaroca, cancelos, obtuvo ingresos en cantidad de \$8'202,496.66, los cuales consideró en sus papeles de trabajo denominados "Papel de Trabajo de Pagos Provisionales de IETU 2010", "Relación de Depósitos Bancarios en BBVA 2010", "Relación de Depósitos Bancarios en Banorte 2010", "Relación de Depósitos Bancarios en Scotiabank 2010". Ingresos que se consideran percibidos para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, al ubicarse en el supuesto establecido en los artículos 1º, párrafo primero, fracciones I y II; 2º, primer párrafo y 3º, párrafo primero, fracciones I, primer párrafo y IV, primer párrafo de la Ley Impuesto Empresarial a Tasa Única en relación con los artículos 1ºB, párrafos primero, segundo y cuarto párrafos, 8º primer párrafo y 14, primer párrafo, fracción I de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; así como 14 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación; todos los ordenamientos vigentes en el ejercicio 2010; y por los cuales, no realizó el pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única correspondiente, no obstante la obligación establecida en los artículos 1º, primer párrafo, fracciones I y II; y 7º, primer párrafo, de la citada Ley de Impuesto Empresarial a Tasa Única, toda vez que a la fecha no ha presentado la declaración anual del ejercicio 2010.

Los ingresos percibidos en cantidad de \$8'202,496.66, se detallan, por mes y por factura, a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 22

EJERCICIO 2010 MES	FACTURAS	BBVA BANCOMER 147797958	SCOTTIABANK, S.A. 3503895289	BANORTE, S.A. 0538140261	TOTAL DEPOSITADO	(-) IVA INCLUIDO SEGÚN FACTURAS	TOTAL INGRESOS PERCIBI- DOS	IVA A LA TASA DEL 16%
ENERO	19469, 19453, 19471, 19465	29,667.00	113,702.60	10,372.00	153,741.60	21,206	132,535.86	21,206
FEBRERO	19475, 19473, 19482, 19479, 19488, 19483, 19485, 19487, 19453, 16479, 19486, 19424, 19480, 19481	108,520.80	144,076.35	112,447.50	365,044.65	50,351	314,693.66	50,351
MARZO	19486, 19492, 19486, 19491, 19492, 19510, 19509, 19491, 19497, 19472, 19494, 19495, 19490, 19500, 19504, 19506, 19501, 19546, 19512, 19514, 19512	189,423.16	138,131.03	0.00	327,554.19	45,180	282,374.30	45,180
ABRIL	19527, 19543, 19532, 19519, 19528, 19519, 19528, 19524, 19517, 19545, 19546, 19526, 19530, 19541, 19542	289,095.68	42,565.68	23,560.96	355,222.32	48,996	306,226.14	48,996
MAYO	19566, 19561, 19565, 19567, 19570, 19548, 19556, 19563, 19543, 19,519, 19,512, 19364, 19568	2,340,101.70	82,191.35	184,029.15	2,606,322.20	359,493	2,246,829.48	359,493
JUNIO	19582, 19571, 19575, 19590, 19587, 19519, 19975, 19599, 19584, 19578, 19579, 19573, 19585, 19586, 19591, 19580	1,098,922.79	227,416.87	193,609.95	1,519,949.61	209,648	1,310,301.39	209,648

...23



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 23

EJERCICIO 2010 MES	FACTURAS	BBVA BANCOMER 147797958	SCOTIABANK, S.A. 3503895289	BANORTE, S.A. 0538140261	TOTAL DEPOSITADO	(-) IVA INCLUIDO SEGÚN FACTURAS	TOTAL INGRESOS PERCIBI- DOS	IVA A LA TASA DEL 16%
JULIO	19975, 19599, VARIAS, 19511, PUBLICO EN GENERAL, 20443, 20443, 20041, 20042, 20027,	1,130,272.39	126,504.19	91,791.49	1,348,568.07	186,009	1'162,558.68	186,009
AGOSTO	20062, 20050, 20051, 20060, 19209, 3026, 19557, 20052, 20049, 30022, 20057, 20037, 20070, 20054, 20053, 20058, 20065, 20066,	731,355.32	13,395.61	225,518.87	970,269.80	133,830	836,439.48	133,830
SEPTIEMBRE	20081, 20073, 20079, 20080, 20085, 20088, 20082, 20083, 20094, 20093	259,974.97	112,631.54	59,120.05	431,726.56	59,548	372,178.07	59,548
OCTUBRE	20065, 20881, 20884, 20889, 20096, 21005, 21006, 20085, 20110, 20104, 20102, 20115, 20119, 20117, 20121, 20092, 20100, 20107, 20079, 20097, 20111, 20101, 18863, 20122	220,933.42	225,636.68	11,255.50	457,825.60	63,148	394,677.24	63,148
NOVIEMBRE	20127, 20124, 20137, 20125, 20130, 20131, 20135, 20136, 20126, 20141, 20140, 20110, 20117, 20141	391,443.05	64,193.17	79,607.43	535,243.65	73,827	461,416.94	73,827
DICIEMBRE	20254, 20145, 20140, 20149, 20252, 20149, 20252, 20255, 20133, 20076, 20264	368,652.70	71,585.18	3,190.00	443,427.88	61,162	382,265.41	61,162
TOTAL		7,158,362.98	1,362,030.25	994,502.90	9,514,896.13	1'312,399	8'202,496.66	1'312,399

...24



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 24

B) Deduciones:

De la revisión practicada a los movimientos auxiliares de catálogo, a las pólizas de cheque con sus respectivos comprobantes de gastos; a las balanzas de comprobación; a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A. DE C.V, por las instituciones de crédito BBVA BANCOMER, con número de cuenta 147797958; SCOTIABANK, S. A., con número de cuenta 3503895289 y Banorte, S. A. con número de cuenta 0538140261, con su respectivas conciliaciones bancarias; así como al papel de trabajo denominado "Pagos Provisionales de IETU 2010"; documentación proporcionada por Sergio Fabián Bernal Aguilar y Sergio Francisco Bernal y Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y de Apoderado Legal de la contribuyente visitada, respectivamente; se conoció que, por el ejercicio revisado, la contribuyente visitada registró en los movimientos auxiliares de catálogo, erogaciones deducibles para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$6'179,051.00; mismo importe que fue considerado por la contribuyente visitada en su papel de trabajo denominado "Pagos Provisionales de IETU 2010", y que esta Autoridad determina al haber sido efectivamente pagado y encontrarse amparado con documentación comprobatoria que reúne los requisitos que al efecto prevé el artículo 6º de la Ley de la Materia, vigente en el ejercicio 2010.

Las erogaciones deducibles en cantidad de \$6'179,051.00, consideradas por la contribuyente visitada en su papel de trabajo denominado "Pagos Provisionales de IETU 2010", se detallan por mes en el siguiente recuadro:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
6000-0000-0000	GASTOS GENERALES	19,807.32	56,858.55	54,232.46	32,811.84	74,800.84	107,975.45
5010-0000-0000	SUBCONTRATOS	57,244.25	102,025.08	59,137.45	98,334.24	653,000.25	1,010,253.26
6100-0000-0000	COMPRAS	68,462.22	128,642.77	70,999.34	99,353.83	823,783.20	203,477.94
7000-0000-0000	GASTOS FINANCIEROS	601.50	721.50	653.87	1,696.51	2,111.83	1,215.00
-----	GASTOS MES ANTERIOR	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	SCOTIABANK	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	CH-738	-----	-----	665.00	-----	-----	-----
-----	CH-739	-----	-----	8,373.55	-----	-----	-----
-----	CH-740	-----	-----	730.50	-----	-----	-----

...25



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 25

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	CH-778					13,539.46	
	CH-839						
	CH-890						
	BBVA BANCOMER						
	CH-2176		2,922.00				
	CH-2216				3,032.40		
	CH-2242					474.14	
	CH-2244					17,241.38	
	CH-2245					2,693.84	
	CH-2276						2,970.60
	CH-2335						
	BANORTE						
	CH-1521						
	CH-1566						
	CH-1718						
	CH-1719						
	CH-1713						
SUMA		146,115.29	291,169.90	194,692.17	235,228.82	1,587,644.94	1,325,892.25
	MENOS						
6000-0100-0000	IMSS	9,601.02	17,024.20	11,515.73	9,861.16	11,432.65	29,682.74
6000-0060-0000	NO DEDUCIBLES	241.78	107.30	2,609.03	293.46	23,336.81	2,600.61
6200-0000-0000	DEV SOBRE COMPRAS	73.86	0.00	0.00	0.00	2,319.98	0.00
6300-0000-0000	DESC SOBRE COMPRAS	11,423.67	19,581.51	7,462.78	6,708.32	4,615.63	4,599.80
	GASTOS EN TRANSITO						
	SCOTIABANK						
	CH-712 (IMPORTE)	12,728.57					
	CH-738		565.00				

...26



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RJM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 26

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	CH-739		8,373.55				
	CH-740		730.50				
	CH-778				13,539.00		
	CH-839						
	CH-890						
	BBVA BANCOMER						
	CH-2176	2,922.00					
	CH-2216			3,032.40			
	CH-2242				474.14		
	CH-2244				17,241.38		
	CH-2245				2,693.84		
	CH-2276					2,970.00	
	CH-2335						
	BANORTE						
	CH-1521						571.32
	CH-1566						
	CH-1718						
	CH-1719						
	CH-1713						
	CH-1724						
	CH-1726						
	CH-1727						
	CH-1728						
SUMA		36,990.90	46,382.06	24,619.94	50,811.30	44,675.07	37,454.47
DEDUCCIONES NETAS		109,124.39	244,787.84	170,072.23	184,417.52	1,542,969.87	1,288,437.78

...27

Av. Constituyentes 10 Ote., 2° Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 27

CONTINUACION DEL RECUADRO ANTERIOR:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
6000-0000-0000	GASTOS GENERALES	68,932.42	68,711.53	32,585.22	22,654.14	21,008.63	51,770.91	612,149.31
5010-0000-0000	SUBCONTRATOS	947,062.27	367,519.03	118,941.50	173,183.46	156,711.41	96,546.17	3,840,958.37
6100-0000-0000	COMPRAS	19,524.76	99,834.55	130,789.17	134,776.04	141,519.44	135,036.05	2,056,199.31
7000-0000-0000	GASTOS FINANCIEROS	841.50	691.50	833.00	1,649.00	1,776.50	1,233.50	14,025.21
-----	GASTOS MES ANTERIOR	-----	-----	-----	-----	-----	-----	0.00
-----	SCOTIABANK	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	CH-738	-----	-----	-----	-----	-----	-----	565.00
-----	CH-739	-----	-----	-----	-----	-----	-----	8,373.55
-----	CH-740	-----	-----	-----	-----	-----	-----	730.50
-----	CH-778	-----	-----	-----	-----	-----	-----	13,539.46
-----	CH-839	-----	2,671.17	-----	-----	-----	-----	2,671.17
-----	CH-890	-----	-----	-----	-----	11,206.90	-----	11,206.90
-----	BBVA BANCOMER	-----	-----	-----	-----	-----	-----	0.00
-----	CH-2176	-----	-----	-----	-----	-----	-----	2,922.00
-----	CH-2216	-----	-----	-----	-----	-----	-----	3,032.40
-----	CH-2242	-----	-----	-----	-----	-----	-----	474.14
-----	CH-2244	-----	-----	-----	-----	-----	-----	17,241.38
-----	CH-2245	-----	-----	-----	-----	-----	-----	2,693.84
-----	CH-2276	-----	-----	-----	-----	-----	-----	2,970.60
-----	CH-2335	-----	-----	-----	-----	1,724.14	-----	1,724.14
-----	BANORTE	-----	-----	-----	-----	-----	-----	0.00
-----	CH-1521	571.32	-----	-----	-----	-----	-----	571.32
-----	CH-1566	-----	1,917.24	-----	-----	-----	-----	1,917.24
-----	CH-1718	-----	-----	-----	-----	-----	790.52	790.52
-----	CH-1719	-----	-----	-----	-----	-----	591.98	591.98
-----	CH-1713	-----	-----	-----	-----	-----	2,235.76	2,235.76
SUMA		1,036,932.27	541,345.02	284,148.89	332,262.64	333,947.02	288,204.89	6,597,584.00

...28

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 28

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
-----	MENOS	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
6000-0100-0000	IMSS	32,852.07	30,290.40	0.00	1,032.53	9,650.00	29,291.66	192,234.16
6000-0060-0000	NO DEDUCIBLES	6,421.07	342.49	14.61	552.41	1,363.00	1,433.04	39,315.61
6200-0000-0000	DEV SOBRE COMPRAS	234.00	297.34	0.00	0.00	0.00	0.00	2,925.18
6300-0000-0000	DESC SOBRE COMPRAS	1,285.36	0.00	976.16	863.66	633.76	1,325.33	59,475.98
-----	GASTOS EN TRANSITO	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	SCOTIABANK	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	CH-712 (IMPORTE)	-----	-----	-----	-----	-----	-----	12,728.57
-----	CH-738	-----	-----	-----	-----	-----	-----	565.00
-----	CH-739	-----	-----	-----	-----	-----	-----	8,373.55
-----	CH-740	-----	-----	-----	-----	-----	-----	730.50
-----	CH-778	-----	-----	-----	-----	-----	-----	13,539.00
-----	CH-839	2,671.17	-----	-----	-----	-----	-----	2,671.17
-----	CH-890	-----	-----	-----	11,206.90	-----	-----	11,206.90
-----	BBVA BANCOMER	-----	-----	-----	-----	-----	-----	0.00
-----	CH-2176	-----	-----	-----	-----	-----	-----	2,922.00
-----	CH-2216	-----	-----	-----	-----	-----	-----	3,032.40
-----	CH-2242	-----	-----	-----	-----	-----	-----	474.14
-----	CH-2244	-----	-----	-----	-----	-----	-----	17,241.38
-----	CH-2245	-----	-----	-----	-----	-----	-----	2,693.84
-----	CH-2276	-----	-----	-----	-----	-----	-----	2,970.00
-----	CH-2335	-----	-----	-----	1,724.14	-----	-----	1,724.14

...29



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 29

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	BANORTE							0.00
	CH-1521							571.32
	CH-1566	1,917.24						1,917.24
	CH-1718					790.52		790.52
	CH-1719					591.98		591.98
	CH-1713					2,235.76		2,235.76
	CH-1724						10,136.69	10,136.69
	CH-1726						10,548.62	10,548.62
	CH-1727						10,439.65	10,439.65
	CH-1728						6,478.10	6,478.10
SUMA		45,380.91	30,930.23	990.77	15,379.64	15,265.02	69,653.09	418,533.40
DEDUCCIONES NETAS		991,551.36	510,414.79	283,158.12	316,883.00	318,682.00	218,551.80	6,179,050.70

C) Acreditamiento por Salarios.

De la revisión practicada a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; al papel de trabajo denominado "Papel de Trabajo de Acreditamiento de Nóminas Para Pagos Provisionales de IETU", a las pólizas de cheque con sus respectivos comprobantes de gastos y a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A. DE C.V, por las instituciones de crédito BBVA BANCOMER con número de cuenta 147797958; SCOTIABANK, S. A. con número de cuenta 3503895289 y Banorte, S. A. con número de cuenta 0538140261, con su respectivas conciliaciones bancarias; documentación proporcionada por Sergio Fabián Bernal Aguilar y Sergio Francisco Bernal y Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y de Apoderado Legal de la contribuyente visitada, respectivamente; se conoció que, la contribuyente visitada consideró en su papel de trabajo denominado "Papel de Trabajo de Acreditamiento de Nóminas Para Pagos Provisionales de IETU", un acreditamiento por salarios en cantidad de \$110,524.00, el cual no procede, toda vez que a la fecha no ha sido enterado el Impuesto Sobre la Renta que retuvo por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado y por honorarios asimilados a salarios en cantidades de \$109,788.65 y \$67,468.53, respectivamente, según se motiva,

...30



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 30

fundamenta y detalla en el renglón 1.- De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y por Honorarios Asimilados a Salarios, del Apartado D) Como Retenedor, del Capítulo I. Impuesto sobre la Renta, De las Personas Morales, de la presente resolución, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra hubiese sido insertado; y por lo tanto no reúne el requisito que en materia de retención y entero de contribuciones a cargo de terceros establecen los artículos 8º, párrafos penúltimo y último, así como 10, párrafos penúltimo y último, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio revisado.

D) Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social:

De la revisión practicada a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; al papel de trabajo denominado "Papel de Trabajo de Acreditamiento de Nóminas Para Pagos Provisionales de IETU", a las pólizas de cheque con sus respectivos comprobantes de gastos; y a los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de la contribuyente COMERCIALIZADORA BERAGUI, S. A. DE C. V, por las instituciones de crédito BBVA BANCOMER con número de cuenta 147797958; SCOTIABANK, S. A., con número de cuenta 3503895289; y Banorte, S. A., con número de cuenta 0538140261, con su respectivas conciliaciones bancarias; documentación proporcionada por Sergio Fabián Bernal Aguilar y Sergio Francisco Bernal y Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y de Apoderado Legal de la contribuyente visitada, respectivamente; se conoció que por el ejercicio 2010, procede un acreditamiento por aportaciones de seguridad social en cantidad de \$33,640.97, el cual se determinó conforme al procedimiento previsto en los artículos 8º, penúltimo párrafo, y 10, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio revisado; al aplicar el factor de 0.175, establecido a los pagos por aportaciones de seguridad social en cantidad de \$192,234.16, registrados en las balanzas de comprobación, en la cuenta número 6000-0100-0000 "IMSS COP".

Concepto	EJERCICIO 2010												Total
	MES												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
IMSS	9,601.02	17,004.20	11,515.73	9,861.16	11,432.65	29,682.74	32,852.07	30,290.40	0.00	1,032.53	9,650.00	29,291.66	192,234.16
Total Del Mes													
Mas Total Del Meses Anteriores		9,601.02	26,625.22	38,140.95	48,002.10	59,434.66	89,117.50	121,969.57	152,259.97	152,259.97	153,292.50	162,942.50	
Total Deduciones	9,601.02	26,625.22	38,140.95	48,002.10	59,434.66	89,117.50	121,969.57	152,259.97	152,259.97	153,292.50	162,942.50	192,234.16	
Factor	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	0.175	
Acreditamiento Por Aportaciones De Seguridad Social	1,680.18	4,659.41	6,674.67	8,400.37	10,401.08	15,595.56	21,344.67	26,645.49	26,645.49	26,826.19	28,514.94	33,640.97	

...31



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 31

En virtud de todo lo anterior, procede determinar, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 1º, párrafos primero, fracciones I y II, y último; 7º, primer párrafo; y 8º, párrafos primero, segundo y penúltimo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2010, el Impuesto Empresarial a Tasa Única no pagado en dicho ejercicio; considerando las fracciones de peso, para lo cual, se ajustaron las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Concepto	Importe
Ingresos Percibidos	8'202,497
(-) Deducciones Autorizadas	6'179,051
(=) Base de Impuesto	2'023,446
(x) Tasa del artículo 1º último párrafo de la Ley del LIETU para 2009	17.5%
(=) IETU Determinado	354,103
Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social	33,641
(-) Pagos Provisionales de IETU efectivamente pagados	189
(-) Pagos Provisionales de ISR pagados	705
(=) IETU a Pagar	319,568
(x) Factor de Actualización	1.0464
(=) IETU a Cargo Actualizado a Septiembre de 2012	334,396

E) Pagos Provisionales:

De la revisión practicada a las facturas de ingresos, a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; a las pólizas de cheque y de diario, con su documentación comprobatoria y a los estados de cuenta expedidos a nombre de COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A. DE C.V, por las instituciones de crédito BBVA BANCOMER con número de cuenta 147797958, SCOTIABANK, S.A. con número de cuenta 3503895289 y Banorte, S.A. Con número de cuenta 0538140261, con su respectivas conciliaciones bancarias; documentación proporcionada por Sergio Fabián Bernal Aguilar y Sergio Francisco Bernal y Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y de Apoderado Legal de la contribuyente visitada, respectivamente; se conoció que la contribuyente visitada no realizó los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única que resultaron a su cargo en los meses de enero a mayo y de julio a diciembre de 2010, no obstante estar obligada a efectuarlos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que correspondió el pago,

...32



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 32

de conformidad con lo previsto en los artículos 9º, primer párrafo, de la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con lo previsto en el artículo 14, primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos ordenamientos vigentes en 2010; en virtud de que derivado de su actividad relacionada con la venta e instalación de plafones, tablaroca, cancelas, etc., obtuvo ingresos efectivamente cobrados, según las facturas expedidas y los movimientos reflejados en los estados de cuenta antes mencionados, en cantidad de \$8,202,496.66; deducciones procedentes en cantidad de \$6'179,050.70; y acreditamiento por aportaciones de seguridad social en cantidad de \$33,640.97; así como de que no procede el acreditamiento por salarios, según se motiva, fundamenta y detalla en los Apartados A) Ingresos Percibidos, B) Deducciones, C) Acreditamiento por Salarios y D) Acreditamiento por Aportaciones de Seguridad Social, del presente Capítulo, lo cual por economía y en obvio de repeticiones, se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra hubiese sido insertado.

Los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única, se detallan por mes en el siguiente recuadro:

CONCEPTO	EJERCICIO 2010 MES						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	132,535.86	314,693.66	282,374.30	306,226.14	2,246,829.48	1,310,301.39	1,162,558.68
INGRESOS COBRADOS ACUMULADOS	132,535.86	447,229.52	729,603.83	1,035,829.96	3,282,659.45	4,592,960.83	5,755,519.52
DEDUCCIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS	109,124.39	244,787.84	170,072.23	184,417.52	1,542,969.87	1,288,437.78	991,551.36
DEDUCCIONES PAGADAS ACUMULADAS	109,124.39	353,912.23	523,984.46	708,401.98	2,251,371.85	3,539,809.63	4,531,360.99
BASE PARA IETU	23,411.47	93,317.29	205,619.37	327,427.98	1,031,287.60	1,053,151.20	1,224,158.53
TASA DE IETU	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%
IMPUESTO DETERMINADO	4,097.01	16,330.53	35,983.39	57,299.90	180,475.33	184,301.46	214,227.74
CREDITO POR IMSS,	1,680.18	2,979.24	2,015.25	1,725.70	2,000.71	5,194.48	5,749.11
CREDITO POR IMSS ACUMULADO	1,680.18	4,659.41	6,674.66	8,400.37	10,401.08	15,595.56	21,344.67
IETU A CARGO	2,416.83	11,671.12	29,308.73	48,899.53	170,074.25	168,705.90	192,883.07
PAGO ANTERIOR	0	2,416.83	11,671.12	29,308.73	48,899.53	170,074.25	170,074.25
PAGOS EFECTUADOS PROVISIONALES DE ISR	-----	.00	-----	-----	-----	-----	-----
PAGOS EFECTUADOS PROVISIONALES DE IETU	-----	-----	10.00	179.00	-----	-----	-----
IETU A PAGAR	2,416.83	9,254.28	17,627.61	19,411.80	121,174.72	-1,368.35	22,808.82

...33



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 33

CONTINUACIÓN DEL RECUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	EJERCICIO 2010 MES					TOTAL
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO	836,439.48	372,178.07	394,677.24	461,416.94	382,265.41	8,202,496.66
INGRESOS COBRADOS ACUMULADOS	6,591,959.00	6,964,137.07	7,358,814.31	7,820,231.25	8,202,496.66	-----
DEDUCCIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS	510,414.79	283,158.12	316,883.00	318,682.00	218,551.80	6,179,050.70
DEDUCCIONES PAGADAS ACUMULADAS	5,041,775.78	5,324,933.90	5,641,816.90	5,960,498.90	6,179,050.70	-----
BASE PARA IETU	1,550,183.22	1,639,203.17	1,716,997.41	1,859,732.35	2,023,445.96	2,023,445.96
TASA DE IETU	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	-----
IMPUESTO DETERMINADO	271,282.06	286,860.55	300,474.55	325,453.16	354,103.04	-----
CREDITO POR IMSS,	5,300.82	0.00	180.69	1,688.75	5,126.04	33,640.97
CREDITO POR IMSS ACUMULADO	26,645.49	26,645.49	26,826.18	28,514.93	33,640.97	-----
IETU A CARGO	244,636.57	260,215.06	273,648.36	296,938.23	320,462.07	2,019,859.72
PAGO ANTERIOR	192,883.07	244,636.57	260,215.06	273,648.36	296,938.23	-----
PAGOS EFECTUADOS PROVISIONALES DE ISR	-----	-----	-----	-----	-----	-----
PAGOS EFECTUADOS PROVISIONALES DE IETU	-----	-----	-----	-----	-----	-----
IETU A PAGAR	51,753.50	15,578.49	13,433.30	23,289.86	23,523.84	320,273.06

Derivado de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º primer párrafo, fracciones I y II y último párrafo; 9º, párrafos primero, tercero y cuarto; y 10º, tercero, cuarto, quinto y sexto, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio revisado; únicamente para el efecto del cobro de la actualización, los recargos y las multas correspondientes, en términos de los artículos 17-A, primer párrafo; 21, primer y segundo párrafos; 70, primer párrafo; y 81, primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación también vigente en dicho ejercicio; considerando las fracciones de peso, para lo cual, se ajustaron las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20, del Código Fiscal de la Federación vigente.

...34

Av. Constituyentes 10 Otc., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 34

CONCEPTO	EJERCICIO 2010 MES					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JULIO
IETU A PAGAR	2,416.83	9,254.28	17,627.61	19,412	121,174.72	22,808.82
Factor de Actualización	1.0417	1.0357	1.0284	1.0317	1.0382	1.0363
Impuesto actualizado al mes de marzo de 2011	2,518	9,584	18,129	20,027	125,804	23,637
Actualización a pagar	101	330	501	615	4,629	828

CONCEPTO	EJERCICIO 2010 MES					TOTAL
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
IETU A PAGAR	51,753.50	15,578.49	13,433.30	23,289.86	23,523.84	320,273.06
Factor de Actualización	1.0334	1.0280	1.0217	1.0136	1.0086	
Impuesto actualizado al mes de marzo de 2011	53,482	16,014	13,724	23,607	23,726	330,252
Actualización a pagar	1,729	436	291	317	202	9,979

IV.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

A) Valor de los Actos y Actividades.

De la revisión practicada a los movimientos auxiliares, a las facturas de ingresos; a las balanzas de comprobación, a los estados de cuenta expedidos a COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A. DE C.V, por las instituciones de crédito BBVA BANCOMER, con número de cuenta 147797958; SCOTIABANK, S. A., con número de cuenta 3503895289; y Banorte, S. A., con número de cuenta 0538140261, con su respectivas conciliaciones bancaria; a los papeles de trabajo denominados "Papel De Trabajo De Pagos Provisionales De IETU 2010", "Relación de Depósitos Bancarios en BBVA 2010", "Relación de Depósitos Bancarios en Banorte 2010" y "Relación de Depósitos Bancarios en Scotiabank 2010"; así como al Libro Mayor; documentación proporcionada por Sergio Fabián Bernal Aguilar y Sergio Francisco Bernal y Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y de Apoderado Legal de la contribuyente visitada, respectivamente; se conoció que,

...35



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 35

por los meses de enero a diciembre de 2010, la contribuyente visitada realizó actividades relacionadas con la venta e instalación de plafones, tablaroca, cancelas, etc., por las que obtuvo valor de actos y actividades efectivamente cobrado, de acuerdo a las facturas efectivamente cobradas según los movimientos reflejados en los estados de cuenta antes señalados, en cantidad de \$8'202,496.66, en términos de lo establecido en el artículo 1º-B, párrafos primero, segundo y de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio 2010; por las que se trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%, en cantidad de \$1'312,399.47; al haberse ubicado en el supuesto previsto en los artículos 1º, primer párrafo, fracciones I y II, y párrafos segundo y tercero; 8º, primer párrafo, 11, primer párrafo; 12, 14, primer párrafo, fracción I; 17 y 18, primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 14, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio 2010; cantidades, todas las anteriores, consideradas por la contribuyente en su papel de trabajo denominado "Papel de Trabajo Pagos Provisionales de IVA 2010".

El valor de los actos y actividades en cantidad de \$8'202,496.66 y el Impuesto al Valor Agregado trasladado a la tasa del 16%, en cantidad de \$1'312,399.47, se detallan por mes, por factura efectivamente cobrada y por depósito, en el recuadro asentado en el Apartado A) Ingresos Percibidos del Capítulo II. Impuesto Empresarial a Tasa Única, lo cual por economía y en obvio de repeticiones, se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra hubiese sido insertado.

B) Impuesto al Valor Agregado Acreditable:

De la revisión practicada a los movimientos auxiliares de catálogo; a las balanzas de comprobación; a las pólizas de cheque y diario, con su documentación comprobatoria; a los estados de cuenta de las Instituciones de crédito BBVA BANCOMER, con número de cuenta 147797958; SCOTIABANK, S. A., con número de cuenta 3503895289 y Banorte, S. A., con número de cuenta 0538140261, con su respectivas conciliaciones bancarias; y a la documentación comprobatoria de gastos; documentación proporcionada por Sergio Fabián Bernal Aguilar y Sergio Francisco Bernal y Vázquez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y de Apoderado Legal de la contribuyente visitada, respectivamente; se conoció que por los meses comprendidos en el ejercicio revisado, la contribuyente visitada registró en la cuenta número 1190-1000-0000 "IVA por Acreditar", un Impuesto al Valor Agregado acreditable en cantidad de \$995,760.89; importe respecto del cual se disminuye, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º primer párrafo, fracción III, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio 2010, la cantidad de \$19,933.42, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado en tránsito, por no estar efectivamente pagado; y se adiciona la cantidad de \$11,880.36, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado del mes anterior que ya está efectivamente pagado, resultando un Impuesto al Valor Agregado cuyo acreditamiento procede en cantidad de \$987,707.83, el cual está amparado con documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales de conformidad con lo previsto en el citado artículo 5º, de la Ley de la Materia.

...36

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 36

El Impuesto al Valor Agregado cuyo acreditamiento procede, se detalla por mes en el siguiente recuadro:

EJERCICIO 2010 MES	IVA ACREDITABLE REGISTRADO CTA. NO. 1190-1000-0000	MENOS IVA EN TRANSITO	MAS IVA MES ANTERIOR	TOTAL IVA ACREDITABLE
ENERO	22,455.82	2,504.09		19,951.73
FEBRERO	41,534.86	1,547.05	467.52	40,455.33
MARZO	27,855.44	485.20	1,547.05	28,917.29
ABRIL	34,585.28	5,431.80	485.20	29,638.68
MAYO	240,241.19	475.30	5,431.80	245,197.69
JUNIO	205,800.89	91.41	475.30	206,184.78
JULIO	159,019.06	427.39	91.41	158,683.08
AGOSTO	78,665.54	306.80	427.39	78,786.13
SEPTIEMBRE	43,326.52		306.80	43,633.32
OCTUBRE	52,590.80	2,068.96		50,521.84
NOVIEMBRE	49,498.75	578.93	2,068.96	50,988.78
DICIEMBRE	40,186.74	6,016.49	578.93	34,749.18
SUMA	995,760.89	19,933.42	11,880.36	987,707.83

Al respecto, es de mencionar que el Impuesto al Valor Agregado en tránsito, así como el Impuesto al Valor Agregado del mes anterior, se conocieron del análisis a los estados de cuenta de las Instituciones de crédito BBVA BANCOMER con número de cuenta 147797958, SCOTIABANK, S.A. con número de cuenta 3503895289 y Banorte, S.A. con número de cuenta 0538140261, con su respectivas conciliaciones bancarias.

C) Pagos Mensuales:

Ahora bien, considerando lo anterior, esto es, que la contribuyente obtuvo un valor de los actos y actividades efectivamente cobrado en cantidad de \$8'202,496.66, por el que generó un Impuesto al Valor Agregado a cargo a la tasa del 16% en cantidad de \$1'312,399.47, así como un Impuesto al Valor Agregado acreditable en cantidad de \$987,707.83, según se motiva, fundamenta y detalla en los Apartados A) Valor de Actos y Actividades y B) Impuesto al Valor Agregado Acreditable del presente Capítulo, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente como si a la letra hubiese sido insertado; resultaron pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado a su cargo por los meses de enero a diciembre de 2010, los cuales no realizó, no obstante la obligación que al efecto establecen los artículos 1º, párrafos primero, fracciones I y II, y cuarto; 5º-D, párrafos primero, segundo y tercero; así como 32, primer párrafo, fracción IV, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida.

...37



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 37

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, párrafos segundo y tercero; 5°-D, de la Ley del citado impuesto vigente en 2010, al respecto, de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, para la determinación de la contribución, las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaran a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaran a la unidad inmediata superior, como sigue:

CONCEPTO	EJERCICIO 2010 MES						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	132,535.86	314,693.66	282,374.30	306,226.14	2,246,829.48	1,310,301.39	1,162,558.68
IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	21,205.74	50,350.99	45,179.89	48,996.18	359,492.72	209,648.22	186,009.39
Menos: IVA ACREDITABLE	19,951.73	40,455.33	28,917.29	29,638.68	245,197.69	206,184.78	158,683.08
Igual: DIFERENCIA	1,254.01	9,895.66	16,262.60	19,357.50	114,295.03	3,463.44	27,326.31
Menos: IVA PAGADO	10	10	300	275	0	0	0
Igual: IVA A CARGO	1,254.01	9,885.66	15,962.60	19,082.50	114,295.03	3,463.44	27,326.31

CONTINUACIÓN DEL RECUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	EJERCICIO 2010 MES					
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	836,439.48	372,178.07	394,677.24	461,416.94	382,265.41	8,202,496.66
IVA TRASLADADO A LA TASA DEL 16%	133,830.32	59,548.49	63,148.36	73,826.71	61,162.47	1,312,399.47
Menos: IVA ACREDITABLE	78,786.13	43,633.32	50,521.84	50,988.78	34,749.18	987,707.83
Igual: DIFERENCIA	55,044.19	15,915.17	12,626.52	22,837.93	26,413.29	324,691.64
Menos: IVA PAGADO	0	0	0	0	0	595
Igual: IVA A CARGO	55,044.19	15,915.17	12,626.52	22,837.93	26,413.29	324,096.64

...38

Av. Constituyentes 10 Ote., 2° Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 38

Derivado de lo anterior, esta autoridad procede a determinar el Impuesto al Valor Agregado pendiente de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º párrafos primero, fracciones I y II y segundo; así como 5º-D, primero, segundo y tercer párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado; considerando las fracciones de peso, para lo cual, se ajustaron las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20, del Código Fiscal de la Federación vigente.

CONCEPTO	EJERCICIO 2010 MES						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Igual: IVA A CARGO	1,244	9,886	15,963	19,083	114,295	3,463	27,326
Factor de Actualización	1.0901	1.0838	1.0762	1.0796	1.0864	1.0868	1.0844
Impuesto actualizado al mes de septiembre de 2012	1,356	10,714	17,179	20,602	124,170	3,764	29,623

CONTINUACIÓN DEL RECUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	EJERCICIO 2010 MES						TOTAL
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Igual: IVA A CARGO	55,044	15,915	12,627	22,838	26,413	324,096.64	
Factor de Actualización	1.0814	1.0758	1.0692	1.0607	1.0555		
Impuesto actualizado al mes de septiembre de 2012	59,525	17,121	13,501	24,224	27,879	349,667	

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los Capítulos de este Apartado en esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), como se indica a continuación:

...39

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 39

Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única del Ejercicio:

El factor de Actualización de 1.0464, que se cita en las hojas número 16 y 31 de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 105.2790 correspondiente al mes de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre del 2012, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 100.6040 del mes de febrero del 2011, también expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo del 2011.

Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única:

Ejercicio 2009 Mes	INPC del mes de febrero 2011, publicado en el DOF del 10 de marzo de 2011, por el Banco de México, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011	Dividido Entre el INPC del mes de	INPC expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", publicado por el Banco de México el 23 de febrero 2011 en el DOF	Factor de Actualización
Enero	100.6040	Enero 2010	96.5754	1.0417
Febrero	100.6040	Febrero 2010	97.1340	1.0357
Marzo	100.6040	Marzo 2010	97.8236	1.0284
Abril	100.6040	Abril 2010	97.5119	1.0317
Mayo	100.6040	Mayo 2010	96.8975	1.0382
Julio	100.6040	Julio 2010	97.0775	1.0363
Agosto	100.6040	Agosto 2010	97.3471	1.0334
Septiembre	100.6040	Septiembre 2010	97.8574	1.0280
Octubre	100.6040	Octubre 2010	98.4615	1.0217
Noviembre	100.6040	Noviembre 2010	99.2504	1.0136
Diciembre	100.6040	Diciembre 2010	99.7420	1.0086

...40



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 40

Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones del Impuesto Sobre la Renta:

Ejercicio 2010 Mes	INPC de agosto 2012 publicado en el DOF el 10 de septiembre del 2012, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011.	Dividido Entre el INPC del mes de	INPC expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", publicado por el Banco de México el 23 de febrero 2011 en el DOF	Factor de Actualización
Enero	105.2790	Enero/10	96.5754	1.0901
Febrero	105.2790	Febrero/10	97.1340	1.0838
Marzo	105.2790	Marzo/10	97.8236	1.0762
Abril	105.2790	Abril/10	97.5119	1.0796
Mayo	105.2790	Mayo/10	96.8975	1.0864
Junio	105.2790	Junio/10	96.8671	1.0868
Julio	105.2790	Julio/10	97.0775	1.0844
Agosto	105.2790	Agosto/10	97.3471	1.0814
Septiembre	105.2790	Septiembre/10	97.8574	1.0758
Octubre	105.2790	Octubre/10	98.4615	1.0692
Noviembre	105.2790	Noviembre/10	99.2504	1.0607
Diciembre	105.2790	Diciembre/10	99.7420	1.0555

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente visitada COMERCIALIZADORA BERAGUI, S.A. DE C.V., omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Capítulos I, II y III anteriormente citados, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero del 2010; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

...41

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 41

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2010.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2009; las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

AÑO 2010 MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2011.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de noviembre de 2010; las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

...42



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 42

AÑO 2011		
MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%
NOVIEMBRE	1.13%	12.43%
DICIEMBRE	1.13%	13.56%

RECARGOS GENERADOS EN EL AÑO DE 2012.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8o de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de noviembre de 2011; las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

AÑO 2012		
MES	TASA DE RECARGOS	
	MENSUAL	ACUMULADA
ENERO	1.13%	1.13%
FEBRERO	1.13%	2.26%
MARZO	1.13%	3.39%
ABRIL	1.13%	4.52%
MAYO	1.13%	5.65%
JUNIO	1.13%	6.78%
JULIO	1.13%	7.91%
AGOSTO	1.13%	9.04%
SEPTIEMBRE	1.13%	10.17%
OCTUBRE	1.13%	11.30%

...43



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 43

Recargos Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de Recargos por Año		Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012			
	De abril 2011 a octubre 2012	10.17%	11.30%	21.47%	451,360	96,907

Recargos de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en General por la prestación de un Servicio Personal Subordinado

Ejercicio 2010 mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por año			Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por pagar
		2010	2011	2012			
Enero	De febrero 2010 a septiembre 2012	12.43%	13.56%	10.17%	36.16%	6,828	2,469
Febrero	De marzo 2010 a septiembre 2012	11.13%	13.56%	10.17%	35.03%	2,755	965
Marzo	De abril 2010 a septiembre 2012	10.17%	13.56%	10.17%	33.90%	1,667	565
Abril	De mayo 2010 a septiembre 2012	9.04%	13.56%	10.17%	32.77%	4,384	1,437
Mayo	De junio 2010 a septiembre 2012	7.91%	13.56%	10.17%	31.64%	5,250	1,661
Junio	De julio 2010 a septiembre 2012	6.78%	13.56%	10.17%	30.51%	4,997	1,525
Julio	De agosto 2010 a septiembre 2012	5.65%	13.56%	10.17%	29.38%	4,987	1,465
Agosto	De septiembre 2010 a septiembre 2012	4.52%	13.56%	10.17%	28.25%	3,978	1,124
Septiembre	De octubre 2010 a septiembre 2012	3.39%	13.56%	10.17%	27.12%	6,155	1,669
Octubre	De noviembre 2010 a septiembre 2012	2.26%	13.56%	10.17%	25.99%	6,118	1,590
Noviembre	De diciembre 2010 a septiembre 2012	1.13%	13.56%	10.17%	24.86%	3,854	958
Diciembre	De enero 2011 a septiembre 2012	—	13.56%	10.17%	23.73%	5,993	1,422
Total.						56,967	16,850

...44



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 44

Recargos de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios asimilados a sueldos.

Ejercicio 2010 mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por año			Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por pagar
		2010	2011	2012			
Enero	De febrero 2010 a septiembre 2012	12.43%	13.56%	10.17%	36.16%	5,494	1,987
Febrero	De marzo 2010 a septiembre 2012	11.13%	13.56%	10.17%	35.03%	6,140	2,151
Marzo	De abril 2010 a septiembre 2012	10.17%	13.56%	10.17%	33.90%	5,424	1,839
Abril	De mayo 2010 a septiembre 2012	9.04%	13.56%	10.17%	32.77%	5,441	1,783
Mayo	De junio 2010 a septiembre 2012	7.91%	13.56%	10.17%	31.64%	6,755	2,137
Junio	De julio 2010 a septiembre 2012	6.78%	13.56%	10.17%	30.51%	7,795	2,378
Julio	De agosto 2010 a septiembre 2012	5.65%	13.56%	10.17%	29.38%	5,465	1,606
Agosto	De septiembre 2010 a septiembre 2012	4.52%	13.56%	10.17%	28.25%	7,400	2,091
Septiembre	De octubre 2010 a septiembre 2012	3.39%	13.56%	10.17%	27.12%	6,094	1,653
Octubre	De noviembre 2010 a septiembre 2012	2.26%	13.56%	10.17%	25.99%	5,389	1,401
Noviembre	De diciembre 2010 a septiembre 2012	1.13%	13.56%	10.17%	24.86%	6,009	1,494
Diciembre	De enero 2011 a septiembre 2012	—	13.56%	10.17%	23.73%	5,320	1,262
Total						72,727	21,780

Recargos Impuesto Empresarial a Tasa Única del Ejercicio:

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de Recargos por Año		Total Tasa %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012			
	De abril 2011 a octubre 2012	10.17%	11.31%	21.47%	334,396	71,795

...45

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 45

Recargos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única:

Ejercicio 2010 Mes	Periodo de Recargos	Tasa de Recargos por Año		Total Tasa %	Pago Provisional No Efectuado Actualizado	Recargos por Pagar
		2010	2011			
Enero	De febrero 2010 a marzo 2011	12.43%	3.39%	15.82%	2,518	398
Febrero	De marzo 2010 a marzo 2011	11.30%	3.39%	14.69%	9,585	1,408
Marzo	De abril 2010 a marzo 2011	10.17%	3.39%	13.56%	18,129	2,458
Abril	De mayo 2010 a marzo 2011	9.04%	3.39%	12.43%	20,027	2,489
Mayo	De junio 2010 a marzo 2011	7.91%	3.39%	11.30%	125,804	14,216
Julio	De agosto 2010 a marzo 2011	5.65%	3.39%	9.04%	23,637	2,137
Agosto	De septiembre 2010 a marzo 2011	4.52%	3.39%	7.91%	53,482	4,230
Septiembre	De octubre 2010 a marzo 2011	3.39%	3.39%	6.78%	16,014	1,086
Octubre	De noviembre 2010 a marzo 2011	2.26%	3.39%	5.65%	13,725	775
Noviembre	De diciembre 2010 a marzo 2011	1.13%	3.39%	4.52%	23,607	1,067
Diciembre	De enero a marzo 2011	---	3.39%	3.39%	23,726	804
Total					330,254	31,069

Recargos de los Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado:

Ejercicio 2010 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por año			Total Tasa	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por pagar
		2010	2011	2012			
Enero	De febrero 2010 a septiembre 2012	12.43%	13.56%	10.17%	36.16%	1,356	490
Febrero	De marzo 2010 a septiembre 2012	11.13%	13.56%	10.17%	35.03%	10,714	3,753
Marzo	De abril 2010 a septiembre 2012	10.17%	13.56%	10.17%	33.90%	17,179	5,824
Abril	De mayo 2010 a septiembre 2012	9.04%	13.56%	10.17%	32.77%	20,602	6,752
Mayo	De junio 2010 a septiembre 2012	7.91%	13.56%	10.17%	31.64%	124,170	39,287
Junio	De julio 2010 a septiembre 2012	6.78%	13.56%	10.17%	30.51%	3,764	1,148
Julio	De agosto 2010 a septiembre 2012	5.65%	13.56%	10.17%	29.38%	29,631	8,706
Agosto	De septiembre 2010 a septiembre 2012	4.52%	13.56%	10.17%	28.25%	59,525	16,816
Septiembre	De octubre 2010 a septiembre 2012	3.39%	13.56%	10.17%	27.12%	17,121	4,643
Octubre	De noviembre 2010 a septiembre 2012	2.26%	13.56%	10.17%	25.99%	13,501	3,509
Noviembre	De diciembre 2010 a septiembre 2012	1.13%	13.56%	10.17%	24.86%	24,224	6,022
Diciembre	De enero 2011 a septiembre 2012	---	13.56%	10.17%	23.73%	27,879	6,616
Total						349,667	103,566

...46

Av. Constituyentes 10 Ote., 2° Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 46

En consecuencia, los recargos a su cargo son como sigue:

Concepto	Importe
Impuesto sobre la Renta del Ejercicio	96,907
Retenciones Del Impuesto Sobre La Renta Por Salarios y En General Por La Prestación De Un Servicio Personal Subordinado	16,850
Retenciones Del Impuesto Sobre Honorarios asimilados a salarios	21,780
Impuesto Empresarial A Tasa Única Del Ejercicio	71,795
Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única	31,069
Impuesto al Valor Agregado	103,566
Total de Recargos	341,968

MULTAS

Considerando que la contribuyente COMERCIALIZADORA BERAGUI, S. A. DE C. V., infringió diversas disposiciones fiscales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 primer párrafo, fracción V, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el que se establece que cuando por un acto u omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de contribuciones a las que correspondan varias multas, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor; y toda vez que omitió el pago del Impuesto Sobre la Renta anual del ejercicio 2010, en cantidad de \$431,346.00, según se fundamentó y motivó en el Apartado correspondiente del Capítulo I. Impuesto Sobre la Renta, De las Personas Morales, de la presente resolución, lo cual por economía procesal y en obvio de repetición se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra hubiese sido insertado; procede la imposición de la multa en cantidad de \$237,240.30, equivalente al 55% del monto histórico de la contribución omitida, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción.

Así mismo, debido a que omitió el pago del Impuesto Sobre la Renta que retuvo por honorarios asimilados a salarios correspondiente al mes de junio de 2010, en cantidad de \$7,172.00, según se fundamentó y motivó en el renglón 1.- Por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y por Honorarios Asimilados a Salarios, del Apartado C) Como Retenedor, del Capítulo I. Impuesto Sobre la Renta, De las Personas Morales, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente Apartado, como si a la letra hubiese sido insertado; procede la imposición de una multa en cantidad de \$3,944.60, equivalente al 55% del monto histórico de la contribución omitida en dicho mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción.

...47

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 47

En relación con lo anterior, cabe señalar que para efectos del Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado por honorarios asimilados a salarios por el mes de junio de 2010; procede aplicar un aumento en la multa, en cantidad de \$3,586.00, equivalentes al 50% de la contribución retenida y no enterada en dicho mes por \$7,172.00, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento en que se cometió la infracción.

Por otra parte, debido a que omitió el pago del Impuesto al Valor Agregado por los meses de mayo, julio, agosto y diciembre de 2010, en cantidad de \$223,077.00, según se fundamentó y motivó en el Apartado C) Pagos Mensuales, del Capítulo III. Impuesto al Valor Agregado de la presente resolución, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente Apartado, como si a la letra hubiese sido insertado; procede la imposición de una multa en cantidad de \$122,692.35, equivalente al 55% del monto histórico de la contribución omitida en dichos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción.

Finalmente, por no efectuar los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única por los meses de enero a abril y de septiembre a noviembre de 2010, tal y como se fundó y motivó en el Apartado E) Pagos Provisionales, del Capítulo III. Impuesto Empresarial a Tasa Única, de la presente resolución, el cual por economía y en obvio de repeticiones, se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra estuviese insertado; la contribuyente visitada se ubicó en el supuesto de infracción previsto en el artículo 81 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción; y en consecuencia se hace acreedor a la imposición de la multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo, fracción IV del mismo ordenamiento legal, equivalente a la cantidad de \$13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), por cada uno de los meses en que no efectuó dichos pagos, sumando la cantidad de \$96,040.00.

La multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00, que se publicó en el Anexo 5, Rubro A, Apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, contenido en el Diario Oficial de la Federación del día 05 de enero de 2012, cantidad vigente a partir del 1 de enero del 2012, misma que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación, el cual se describe a continuación:

...48



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 48

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor, desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada, se considerará el período comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Primera Actualización

La multa mínima sin actualización establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente a partir del 1° de enero de 2004, asciende a la cantidad de \$9,661.00 (Nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Artículo Segundo fracciones I, III y XXIII, de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación, contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y la Regla 2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006, se dan a conocer las cantidades actualizadas vigentes a partir del mes de enero de 2006, en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de julio de 2003 y hasta el mes de octubre de 2005 fue de 10.15% excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 114.765 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2005, entre 104.188 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2003, menos la unidad y multiplicado por 100.

...49

Av. Constituyentes 10 Ote., 2° Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 49

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de julio de 2003 al mes de diciembre de 2005. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos y el citado índice correspondiente al mes de junio de 2003, que fue de 104.188 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1094, mismo que fue publicado en el Anexo 5 Rubro C, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

Así, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (Nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1094, da como resultado una multa mínima actualizada en cantidad de \$10,717.91 (Diez mil setecientos diecisiete pesos 91/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior, y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (Diez mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Rubro A de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del 2006, vigente a partir del 1º de enero de 2006.

Segunda Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$10,720.00 (Diez mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.10, fracción I de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del 2009 y en la Regla I.2.1.7 fracción I, de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 21 de diciembre del 2009, en el mismo Ordenamiento Oficial.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2009.

...50



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 50

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, que fue de 132.841 puntos y del citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (Diez mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor de actualización obtenido de 1.1422, da como resultado una multa mínima actualizada de \$12,244.38 (Doce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, aplicable a partir del 1° de enero de 2009.

Tercera Actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7, fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

...51



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 51

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el período comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho porcentaje es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base a lo dispuesto en el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el período que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al período mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior al más reciente del período entre el citado Índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, que fue de 102.7070 puntos y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El Índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$13,722.26 (Trece mil setecientos veintidós pesos 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, obteniendo como resultado un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

...52

Av. Constituyentes 10 Ote., 2° Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 52

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación, y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La anterior imposición de multas, es de conformidad con lo establecido en el artículo 75 fracción V, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, y considerando el siguiente:

COMPARATIVO DE MULTAS

Para efectos de determinar la citada multa que resultó mayor en cantidad de \$463,503.25, esta Autoridad procedió a efectuar la siguiente comparación entre las diversas infracciones a las disposiciones fiscales que cometió la contribuyente y las originadas por la omisión total o parcial del pago de las contribuciones que nos ocupan

AÑO 2010 MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA				PAGOS PROVISIONALES IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	ISR ANUAL		IETU ANUAL		MULTA MAYOR
			SALARIOS		HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS							
	MULTA DE FORMA	MULTA DE FONDO	MULTA DE FORMA	MULTA DE FONDO	MULTA DE FORMA	MULTA DE FONDO	MULTA DE FORMA	MULTA FONDO	MULTA FORMA	MULTA FONDO		
ENERO	1,100	684	1,100	6,577	1,100	5,292	13,720					13,720
FEBRERO	1,100	5,437	1,100	2,671	1,100	5,948	13,720					13,720
MARZO	1,100	8,780	1,100	1,626	1,100	5,292	13,720					13,720
ABRIL	1,100	10,496	1,100	4,264	1,100	5,292	13,720					13,720
MAYO	1,100	62,862	1,100	5,074	1,100	6,529	13,720					62,862
JUNIO	1,100	1,905	1,100	4,828	1,100	7,531						7,531
JULIO	1,100	15,029	1,100	4,828	1,100	5,292	13,720					15,029
AGOSTO	1,100	30,274	1,100	3,862	1,100	7,185	13,720					30,274
SEPTIEMBRE	1,100	8,753	1,100	6,007	1,100	5,948	13,720					13,720
OCTUBRE	1,100	6,945	1,100	6,007	1,100	5,292	13,720					13,720
NOVIEMBRE	1,100	12,561	1,100	3,814	1,100	5,948	13,720					13,720
DICIEMBRE	1,100	14,527	1,100	5,962	1,100	5,292	13,720					14,527
ANUAL								237,240	1,100	175,762	1,100	237,240
TOTAL	13,200	178,416	13,200	55,532	13,200	70,883	150,920	237,240	1,100	175,762	1,100	463,503

...53

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 53

Las multas de fondo que se consideran en el recuadro anterior, corresponden al 55% del monto de la contribución histórica omitida en cada uno de los meses del periodo revisado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción; al respecto, las multas de fondo correspondientes a las retenciones, incluyen además, el aumento de un 50% de la contribución omitida, previsto en el artículo 77, primer párrafo, fracción III, del citado Código y las multas de forma son las consideradas en el artículo 82, primer párrafo, fracción IV, del también citado Código.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

Por omisión en el pago del Impuesto Sobre la Renta anual	237,240
Por omisión en el pago del Impuesto al Valor Agregado	122,692
Por la omisión en el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por honorarios asimilados a salarios	3,945
Agravante de la multa por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por honorarios asimilados a salarios no enteradas	3,586
Multas Formales por los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única	96,040
Total	463,503

...54



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE 1111054

Hoja No. 54

RESUMEN

CIFRAS ACTUALIZADAS AL MES DE JUNIO DE 2012.

I.- IMPUESTO OMITIDOS ACTUALIZADOS	IMPORTE
Impuesto sobre la renta del ejercicio	451,360
Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios	56,967
Retenciones del Impuesto por Honorarios Asimilados a Salarios	72,726
Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio.	334,396
Actualización de Pagos Provisionales de Impuesto Empresarial a Tasa Única	9,979
Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado	349,667
Total contribuciones actualizadas	1,275,096
III.-RECARGOS	341,968
IV.- MULTAS	463,503
TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL A PAGAR	2,080,567
(DOS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)	

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas hasta el mes de septiembre del 2012; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

...55

[Handwritten marks]

Av. Constituyentes 10 Ote., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO CONTROL: OODF1012071
EXP.: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 55

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 70, del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán ser enterados en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A, del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de febrero de 2010 y hasta el mes de septiembre de 2012.

Queda enterado que si paga la multa dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en suma de \$96,040.00, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los 45 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$363,877.00, calculada sobre \$661,595.00, monto de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Es de señalarse que el aumento sobre la multa impuesta por esta autoridad, de conformidad con el 77, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el periodo revisado, no gozará del beneficio de la disminución por pronto pago, previsto en el artículo 76, séptimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

...56

Av. Constituyentes 10 Otc., 2º. Piso, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Qro, C.P. 76000
Tel. (442) 2 27-12-00 Fax (442) 227-12-01



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NUM.: DF/AF/C/01376/2012
NO. CONTROL: OODF1012071
EXP: RIM2200036/11
R.F.C.: CBE9608013R1
CLAVE: 1111054

Hoja No. 56

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el periodo sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas, derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 86, fracción XII, 215, 216 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

Asimismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación vigente, ante la autoridad competente en razón de su domicilio del contribuyente o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo Ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación vigente, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58^A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente

C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

EGG/JRC/SDR/*